

TRIBUNALSUPERIORDEJUSTICIA DELACIUDADAUTONOMADEBUENOSAIRES

Resolución del TSJ

| • | T / | | | | |
|-----|-----|---|----------|----|--|
| | 111 | m | Δ | rn | |
| 1.7 | | | | , | |

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba una contratación de servicios profesionales con Guillermo Caserotto

Visto: Expediente Electrónico EX-2022-28172-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta la contratación de servicios profesionales de Guillermo Alberto Caserotto, CUIT 20-28145736-6, por el plazo de seis (6) meses, y con el objeto de brindar tareas de consultoría externa en tareas de programación para el Tribunal Superior de Justicia.

De acuerdo con lo señalado por el Director de Informática y Tecnología (DIT) en la comunicación NO-2022-27664-TSJ-DIT, al no contar la DIT con programadores activos en su plantilla, es necesaria la utilización de este mecanismo para garantizar las tareas correspondientes al mantenimiento del parque de software del Tribunal.

Por otra parte, la persona propuesta cuenta con antecedentes laborales que acreditan su idoneidad, según se aprecia en el currículo incorporado como archivo adjunto a la nota mencionada más arriba.

La Dirección de Compras y Contrataciones confeccionó el proyecto de contrato y gestionó la emisión del certificado de libre deuda previsto por la ley nº 269, acciones glosadas en los IF-2022-28176/336-TSJ-DCOMPRAS.

La Dirección de Contaduría tomó intervención y efectuó la pertinente afectación para el ejercicio en curso, con cargo a la partida 20.20000.3.4.6, conforme lo documentado en el IF-2022-28582-TSJ-DCONTA.

El inciso b) del artículo 4° de la ley nº 2095 excluye expresamente de sus alcances a las contrataciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-28659-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar objeciones.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- 1. Aprobar una contratación de servicios profesionales con Guillermo Alberto Caserotto, CUIT 20-28145736-6, durante un plazo de seis (6) meses, período comprendido entre el 15 de diciembre de 2022 y el 15 de junio de 2023, y por un monto total de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.740.000.-), a efectivizarse en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$290.000.-), pagaderas por mes vencido y contra la conformidad del Director de Informática y Tecnología.
- 2. La contratación tendrá por Objeto brindar tareas de consultoría externa en programación para el Tribunal Superior de Justicia, a desarrollarse en cuarenta (40) horas mensuales.
- 3. Las tareas comprendidas dentro del cometido del contrato serán las siguientes:
- a) Mantenimiento Correctivo: atención de incidentes y consultas, solución frente a errores/fallas de funcionamiento y respuesta en caso de necesidad de soporte ante caídas de los sistemas;
- b) Mantenimiento Preventivo: monitoreo de funcionamiento, detección y mitigación de vulnerabilidades de seguridad y optimizaciones frente a inconvenientes de rendimiento de los aplicativos;
- c) Mantenimiento Evolutivo: ejecución de requerimientos de nuevas funciones/funcionalidades y desarrollo de mejoras solicitadas por los usuarios. En todos los casos, las actividades/tareas serán aplicadas al Parque de Software propio del TSJ, especialmente aplicativos jurisdiccionales y administrativos, tales como jurisprudencia, interoperabilidad, intranet y web oficial, entre otros.
- 4. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato, y a fijar las demás condiciones de la contratación.
- 5. Imputar el gasto con cargo a la partida 20.20000.3.4.6, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.
- 6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.